



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Treinta y uno de octubre de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO T.A. N° 218
RADICADO N° 2022-00399-00

En esta oportunidad procede el Despacho a registrar el retiro y posterior archivo de la corriente demanda VERBAL DE CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO, promovida por ALEJANDRA ÁLVAREZ OLAYA frente a DANILO SÁNCHEZ QUICENO, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Revisado el expediente, se observa que el apoderado de la parte actora allegó, vía correo electrónico, memorial solicitando el retiro de la corriente demanda Verbal, lo cual se autoriza por el artículo 92 del C. G. del P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo de Familia de Oralidad de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

REGISTRAR su RETIRO y ORDENAR ARCHIVAR el expediente, previas las anotaciones pertinentes en el Software de Gestión y demás, ejecutoriada esta providencia.

NOTIFÍQUESE,

WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:
Wilmar De Jesus Cortes Restrepo

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf3509497521fb64b67171f73df7da31ed733af51c752da8bbb1cdc13141b6c6**

Documento generado en 31/10/2022 03:43:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>